

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PINTADO DE FACHADAS EN EL CASCO URBANO DE BACARES. CONVOCATORIA 2026**

Por Resolución de Alcaldía n.º 46/2026, de fecha 8 de octubre de 2026, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones destinadas al pintado de fachadas de inmuebles situados en el casco urbano de Bacares, correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2024.

Se hacen públicas las siguientes condiciones:

1. Objeto. Fomentar el pintado y blanqueo de las fachadas de los inmuebles del casco urbano, mejorando la estética, el ornato público y la imagen turística del municipio.

2. Beneficiarios. Personas físicas propietarias de inmuebles con una antigüedad mínima de cinco años que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que no hayan recibido ayudas de similares características para el mismo inmueble durante los cinco años anteriores.

3. Cuantía de las ayudas. Se subvencionarán **3 euros por metro cuadrado de fachada pintada**, hasta un máximo de **300 euros por vivienda**.

El crédito disponible para esta convocatoria asciende a **3.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.78000 del presupuesto municipal.

4. Actuaciones subvencionables. Podrán acogerse a estas ayudas las actuaciones de pintado de fachadas realizadas durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La pintura utilizada deberá ser plástica de exteriores, de color blanco y no brillante.

5. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes**, de conformidad con las bases reguladoras y con la publicación de la convocatoria en los términos legalmente exigibles.

6. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bacares o a través de su sede electrónica, acompañadas de la documentación exigida en las bases reguladoras: identificación del solicitante, acreditación de la propiedad o autorización, declaración responsable, certificado de titularidad bancaria, presupuesto desglosado por metros cuadrados y fotografía del estado previo de la fachada.

7. Procedimiento de concesión. Las solicitudes se tramitarán por orden de entrada en el Registro municipal, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y valoración técnica, hasta el agotamiento del crédito disponible.

8. Información. Las bases reguladoras y los modelos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bacares.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bacares, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA Encarnación María Zaguire Fernández

Código Seguro De Verificación	kEbHYoZBYS/9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/10/2026 13:31:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kEbHYoZBYS/9smfk/tGxbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE BARES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARES Plaza de Filabres, 7 04889-BARES Telf. 950421016 C.I.F. P0401900F

Código Seguro De Verificación	kEbHYoZBYS/9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Encarnacion Maria Zaguirre Fernandez - Alcaldesa Ayuntamiento de Bacares	Firmado	08/10/2026 13:31:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kEbHYoZBYS/9smfk/tGxbg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			